



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

RESOLUCIÓN SP/TED-BENI No. 007/2023

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN ADMINISTRACIÓN DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DE BENI**

RESOLUCIÓN SP/TED-BENI N° 007/2023

Trinidad, 23 de Marzo de 2023

**APROBACIÓN SOLICITUD DE SUPERVISIÓN ASAMBLEA ORDINARIA APROBACION
ESTATUTO ORGÁNICO DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "NACIONALIDADES
AUTÓNOMA POR EL CAMBIO Y EMPODERAMIENTO REVOLUCIONARIO" (N.A.C.E.R)**

VISTOS: En Sala Plena y;

CONSIDERANDO I. ANTECEDENTES:

La Ley N° 018 en su artículo 24 numeral 41, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución electoral de asumir las atribuciones de los Tribunales Electorales Departamentales cuando éstos no puedan ejercerlas por imposibilidad permanente de conformar quórum, o como consecuencia de su intervención administrativa.

A raíz de lo determinado en la Resolución N° 71/2021 emitida por la Sala Constitucional Primera del Tribunal Departamental de Justicia de Beni, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral asume las atribuciones del Tribunal Electoral Departamental del Beni mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0222/2021 de 22 de julio de 2021.

Mediante nota de fecha 22 de Febrero de 2023, complementada con nota de fecha 09 de marzo de 2023, el Señor Prudencio Barboza Temo y la Señora Anális Saldaña Imanareico en calidad de Responsable de Hacienda y Responsable de Asuntos Jurídicos, respectivamente, de la Agrupación Ciudadana "Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario" (N.A.C.E.R), adjuntado copia de la Resolución de Personalidad Jurídica de la Agrupación Ciudadana, Publicación de la Convocatoria, Estatuto Orgánico, Reglamento del Proceso Electoral, solicitan la Supervisión a la Asamblea Ordinaria para la aprobación de su adecuación de Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana "Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario" (N.A.C.E.R) a realizarse el 15 de abril de 2023 en la ciudad de Trinidad del Departamento del Beni.

CONSIDERANDO II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Art. 7 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM No. 233/2021 de fecha 03 de Agosto de 2021, establece los requisitos para la solicitud de supervisión de modificación de Estatuto Orgánico de las Organizaciones Políticas, disponiendo lo siguiente:

"La persona que detenta la representación legal de la organización política, deberá presentar la solicitud de supervisión mediante nota formal dirigida a la Presidencia del Tribunal Electoral competente, con siete (7) días calendario de anticipación, para tal efecto deberá adjuntar copia legible de los siguientes documentos:

- a) Convocatoria y Orden del día, según el pazo establecido en el Estatuto Orgánico vigente de la organización política, suscrita por la autoridad convocante que contenga los siguientes datos:
- Nivel de participación, según su Estatuto Orgánico.
 - Procedimiento de aprobación a la modificación del Estatuto Orgánico, si corresponde.
 - Dirección donde se desarrollará el acto electoral, y datos de referencias (número de teléfono celular, correo electrónico, entre otros).
- b) Nómina de representantes que conducirán el proceso en cada departamento, acreditados por la instancia interna competente y/o conforme estipula su Estatuto Orgánico, según corresponda".

Resolución SP/TED-BENI N° 007/2023 Pág. 1 de 3

La Ley No. 1096, en su Art. 7 Inc. e) otorga al Órgano Electoral Plurinacional, la atribución de regular y fiscalizar el funcionamiento de las Organizaciones Políticas, para que se sujeten a la normativa vigente y a sus estatutos, especialmente en lo relativo a la elección de sus dirigencias y candidaturas, si como a las condiciones, exigencias o requisitos de género y generacionales y referidas a la prevención, atención y sanción de acoso y/o violencia política hacia las mujeres.

CONSIDERANDO III. CONCLUSIONES:

El Informe Técnico emitido por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental del Beni SC/TED-BENI No. 005/2023 de fecha 20 de Marzo de 2023, concluye manifestando lo siguiente:

1. Designar a los funcionarios que conformaran comisión técnica de supervisión mediante Resolución de Sala Plena.
2. Citar a los representantes de la Agrupación Ciudadana Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario – NACER a una reunión previa de coordinación.
3. Remitir el presente informe al Tribunal Supremo Electoral, en atención a lo previsto por la Resolución TSE-RSP-ADM No. 0222/2021 de fecha 22 de Julio de 2021, a fin de que se apruebe la Supervisión solicitada mediante Resolución de Sala Plena.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY:

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la **PROCEDENCIA** de la solicitud de supervisión a la Asamblea Ordinaria para la adecuación de Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (N.A.C.E.R) a desarrollarse el 15 de abril de 2023 en la Ciudad de Trinidad del Departamento del Beni.

SEGUNDO.- Aprobar el Informe Técnico SC/TED-BENI No. 005/2023 de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental del Beni, documento que forma parte indisoluble de la presente Resolución.

TERCERO.- Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Beni, remitir copia legalizada de la presente Resolución a conocimiento de la Agrupación Ciudadana solicitante.

CUARTO.- La Comisión Técnica de Supervisión a la Actualización y Adecuación de Estatuto Orgánico de la Agrupación Ciudadana “Nacionalidades Autónomas por el Cambio y Empoderamiento Revolucionario” (N.A.C.E.R) del Departamento del Beni, estará integrada por el Dr. Einar Ramos Alvarez, Secretario de Cámara y la Lic. Paola Alejandra Menacho Roca, Técnica OAS-SIFDE, del Tribunal Electoral Departamental del Beni.

QUINTO.- Encomendar al SIFDE del TED-BENI, la difusión de la presente Resolución en el Portal Web del Órgano Electoral Plurinacional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

RESOLUCIÓN SP/TED-BENI No. 007/2023

Nancy Gutiérrez Salas
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Tahuichi Tahuichi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Dina A. Chuquimia Alvarado
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nelly Arista Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Yajaira San Martín Crespo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:

Einar Ramos Álvarez
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DEL
BENI